



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de febrero de 2023

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA (Primera instancia)
PARTES:	PAULA ANDREA SANTAMARIA BEDOYA contra NUEVA E.P.S.
RADICADO:	050013105002 20220032100
ASUNTO:	APERTURA INCIDENTE DESACATO

Dentro del incidente de desacato referido, la funcionaria Catia Lorena Murillo Cárdenas, acorde al poder conferido por la Dra. Adriana Jiménez Báez, Secretaria General y Jurídica y Representante Legal Suplente de NUEVA EPS S.A, se pronunció indicando que, el área técnica de salud de NUEVA EPS, se encuentra en el análisis, verificación y gestiones necesarias, con el fin de dar respuesta a la solicitud de la accionante.

Consecuentemente se estableció comunicación telefónica con la accionante para verificar si se cumplió o no con la orden de tutela, quien indicó que, hasta el momento le han cumplido de manera parcial, pues solo le programaron cita con el anestesiólogo para el día 21 de enero de 2023, y en cuanto a la cita por cirugía de “BYPASS O DERIVACION O PUENTE GASTRICO POR LAPAROSCOPIA” le indicaron que debe de esperar pues se encuentra en lista de espera.

Teniendo en cuenta que, de la respuesta otorgada por la Nueva E.P.S., no se ha obedecido la orden judicial proferida el 26 de julio de 2022 confirmada por el Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Sexta de Decisión Laboral, el día 25 de agosto de 2022 y se dará aplicación a lo previsto por los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991, que consagra el trámite incidental.

Así las cosas, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

RESUELVE:

PRIMERO: DAR APERTURA al incidente por desacato en contra de la Nueva E.P.S. en cabeza de la Dra. Adriana Patricia Jaramillo Herrera gerente regional Nor – Occidente de Nueva EPS y su superior jerárquico el Dr. ALBERTO HERNAN GUERRERO JACOME (Vicepresidente de salud), por incumplimiento al fallo de tutela del 26 de julio de 2022 confirmada por el Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Sexta de Decisión Laboral, el día 25 de agosto de 2022.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de este incidente, por el término de tres (3) días, enviando copia tanto del fallo de tutela, escrito del incidente y anexos. Se informa a los convocados que dentro de dicho término deben rendirse el informe respectivo y deberán aportar las pruebas que pretendan hacer valer a su favor.

TERCERO: Tener como prueba documental lo allegado con el escrito donde se informó el incumplimiento del fallo de tutela.

CUARTO: COMUNICAR el contenido de este proveído a los intervinientes por el medio más eficaz.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 002557c800770b769d8c15035735b9261c0511320df06afd55ad37ed49b5f535

Documento generado en 14/02/2023 02:17:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>